República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Nulidad Contractual N° 2019-00424-00.

El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, a través de oficio N° 419 de 5 de agosto último, informó que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el actual trámite, respecto de la sociedad aquí perseguida.

Lo anterior, dentro del proceso ejecutivo singular distinguido con la partida N° 2019-00053-00

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medio del pertinente mecanismo digital, que la referida medida **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que la figura preventiva impuesta en el marco del presente asunto, a más de que nunca se consolidó, responde a una naturaleza diversa a la de embargo de haberes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f4f29be16bc4c13ce71fe53e99746eb15d98c9792f780539384ac7d38beaf**
Documento generado en 04/09/2020 10:11:52 a.m.